FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☐

No. 01

Bogotá, fecha SEPTIEMBRE DE 2021

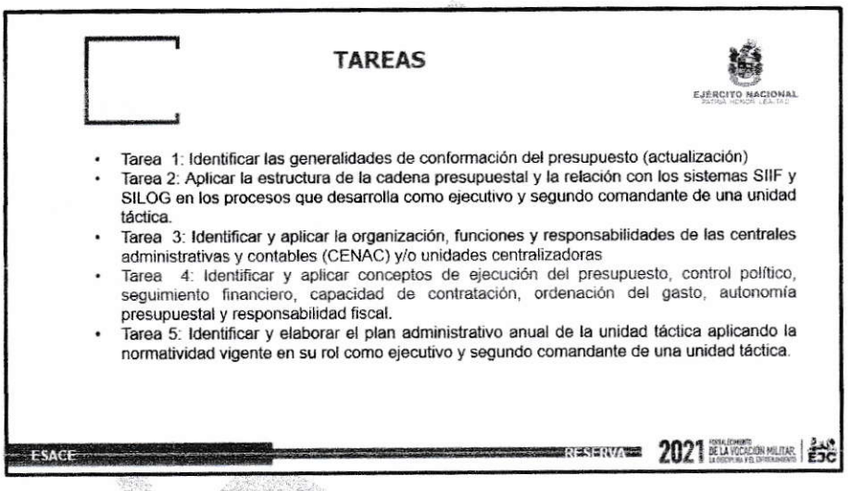
1. CONTRATISTA	Nombre completo MARIELA EDID GONZÁLEZ ARAGÓN Identificación 1.022.346.528 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Carrera 69P No. 65-88 Teléfono de contacto 3124972719 E-mail de contacto gonzalezmarielita@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. LUIS HERNAN LINAREZ VARGAS Cargo: Oficial Área Logística Resolución de nombramiento: (623 del 30 de agosto de 2021.)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. 565 07 DE SEPTIEMBRE del 2021 de conformidad con el CDP No. 28321 de fecha 24 de abril del 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-44-101133605 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 08/09/ 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	No. 28321 Fecha expedición 24 de abril 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: NACION Valor: $ 4.608.000,00
6. CRP	No. 303321 Fecha expedición: 07 de septiembre de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: NACIÓN Valor: $ 4.608.000,00
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07 de septiembre del 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Hasta el 30 de noviembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS PLANEACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA

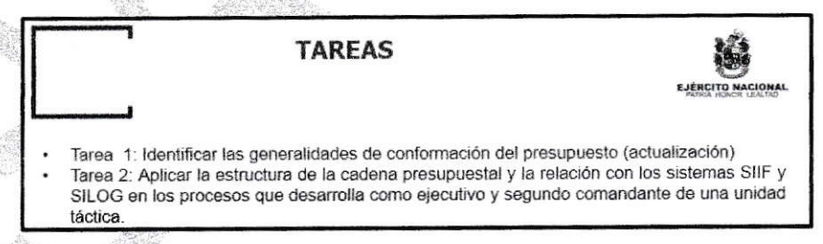
	LA VIGENCIA 2021
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Contenido temático: CAPALID 1. Identificar las generalidades de conformación del presupuesto frente a la ética y liderazgo militar. 2. Comprender los objetivos, funciones misiones e instrucciones de coordinación de las unidades centralizadoras y centralizadas, así como marco legal de la centralización administrativa, estructura, funciones y responsabilidades. 3. Desarrollar los elementos principales en la elaboración de los planes administrativos y su relación con los diferentes mecanismos de seguimiento, vigilancia y control a la ejecución del presupuesto para la unidad táctica. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad

<table>
<tr><td></td><td>de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>11. PERIODO DEL INFORME</td><td>SEPTIEMBRE DEL 2021</td></tr>
<tr><td>12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1: (Identificar las generalidades de conformación del presupuesto frente a la ética y liderazgo militar.)

Anexo: Evidencia se dictó clase al curso CAPALI A,B Y C donde se explicó la tarea uno y dos:
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>HORARIO DE CLASES</td><td>N/A</td><td>Se realizo clases al curso capalid A-B-C mediante las cuales se</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			identificó las generalidades de conformación del presupuesto, aplicación de la estructura de la cadena presupuestal y de la relación con los sistemas SIIF y SILOG en los procesos que se desarrollan como asesor de comando de la unidad táctica.



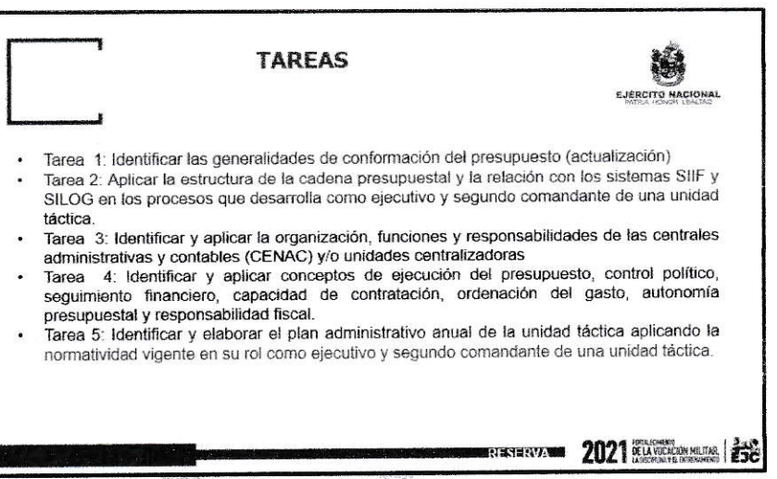


Obligación No. 2: (Comprender los objetivos, funciones misiones e instrucciones de coordinación de las unidades centralizadoras y centralizadas, así como marco legal de la centralización administrativa, estructura, funciones y responsabilidades.)

Anexo: Evidencia se dictó clase al curso CAPALI A,B Y C donde se explicó la tarea tres y cuatro.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	HORARIO DE CLASES	N/A	Se realizo clase con los cursos capalid A-B-C mediante las cuales se identificó las funciones y responsabilidades de las centrales administrativas y contables (CENAC) y/o unidades centralizadoras, se identificó los conceptos de ejecución del presupuesto, control político,

			seguimiento financiero, capacidad de contratación, ordenación del gasto, autonomía presupuestal y responsabilidad fiscal.

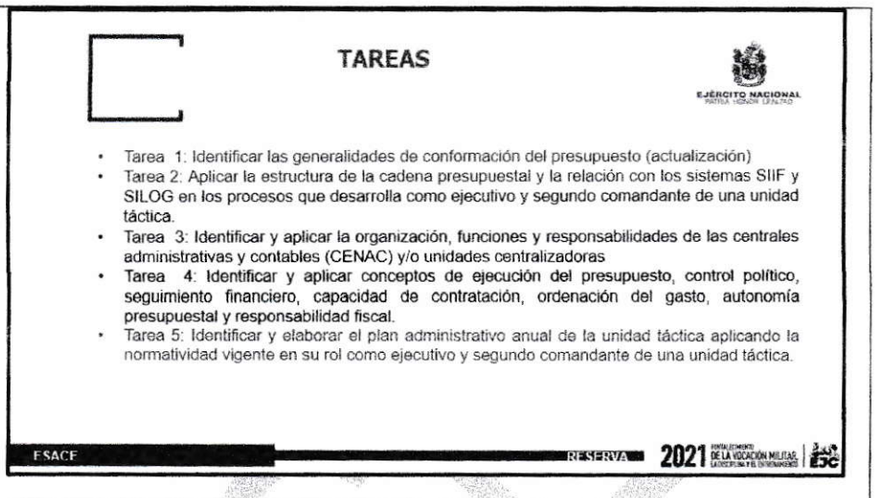


Tarea 3: Identificar y aplicar la organización, funciones y responsabilidades de las centrales administrativas y contables (CENAC) y/o unidades centralizadoras
Tarea 4: Identificar y aplicar conceptos de ejecución del presupuesto, control político, seguimiento financiero, capacidad de contratación, ordenación del gasto, autonomía presupuestal y responsabilidad fiscal.

Obligación No. 3: (Desarrollar los elementos principales en la elaboración de los planes administrativos y su relación con los diferentes mecanismos de seguimiento, vigilancia y control a la ejecución del presupuesto para la unidad táctica.)

Anexo: se dictó clase al curso CAPALI A,B Y C donde se explicó la tarea cinco.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	HORARIO DE CLASES	N/A	Se realizo clase con el curso capalid A-B-C mediante el cual se identificó el plan administrativo anual de la unidad táctica aplicando la normatividad vigente en su rol como asesor de comando de la unidad táctica.

<table>
<tr><td></td><td>

Tarea 5: Identificar y elaborar el plan administrativo anual de la unidad táctica aplicando la normatividad vigente en su rol como ejecutivo y segundo comandante de una unidad táctica.</td></tr>
<tr><td>13. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 4.608.000.00
Valor autorizado a pagar en el presente mes $ 2.304.000.00</td></tr>
<tr><td>14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA DEL MES DE SEPTIEMBRE
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Ver. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td></td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>GSANITAS</td><td></td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.
Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales,
5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes
6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA</td></tr>
</table>

	NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X☐ TOTAL ☐** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de Septiembre DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($2.304.000) Correspondientes al mes de septiembre, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, **EN SEPTIEMBRE de 2021**

MY. LUIS HERNAN LINARES VARGAS
OFIAL DEPARTAMENTO LOGISTICO
SUPERVISOR

ESACE